

Con el fin de establecer los términos y condiciones generales que regulará el programa de Conversión de Compras a Cuotas aplicable a las transacciones realizadas con tarjetas de crédito, BCT BANK INTERNATIONAL, S.A., en adelante BCT Bank, emite el presente Reglamento.

1. El programa de Conversión de Compra a Cuotas BCT es un plan de financiamiento ofrecido por BCT Bank a sus clientes que sean titulares de tarjetas de crédito Mastercard en Panamá, mediante el cual el cliente podrá solicitarle a BCT Bank trasladar una o varias compras realizadas con la tarjeta de crédito a un número fijo de cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
2. Cada vez que el cliente haga uso del programa de Conversión de Compra a cuotas se generará una Comisión por Compra a Cuotas de **quince dólares (US\$15.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, más ITBMS por cada conversión. Esta comisión se verá reflejada en el primer estado de cuenta del cliente emitido después de que el traslado de la compra haya sido procesado. BCT Bank podrá modificar el monto de esta comisión a su entera discreción y en cualquier momento, notificándole a sus clientes treinta (30) días antes de efectuar la modificación.
3. El cliente podrá escoger entre los siguientes plazos disponibles: tres (3) o seis (6) meses con una tasa del 0% de interés y nueve (9) o doce (12) meses con una tasa del 10% de interés.
4. El monto mínimo de compra permitido para utilizar el programa de Conversión de compras a cuotas es de cien dólares (US\$100.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y el monto máximo es de cinco mil dólares (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada compra realizada.
5. Este financiamiento está ligado al límite de crédito de la tarjeta de crédito otorgada al cliente; no es un Extrafinanciamiento, por lo que es responsabilidad única y exclusiva del cliente verificar que mantiene el límite disponible a la hora de realizar la compra. Cada vez que el cliente realice una compra, estará utilizando el límite de crédito disponible en su cuenta de tarjeta de crédito por el monto total de la transacción.
6. La conversión de compras a cuotas solamente podrá ser solicitada por el tarjetahabiente principal un máximo de cinco (5) veces durante un periodo de corte de tarjeta.
7. El programa de conversión de compras a cuotas no aplica para movimientos de adelantos de efectivo, ni a cargos bancarios.
8. Para disfrutar del programa de Conversión de Compra a cuotas, la cuenta del cliente debe estar al día y su categoría de pago debe ser A (cero importes vencidos) o B (ha tenido un importe vencido) y sin sobregiro. Si la cuenta cae en mora o si el cliente incumple con el presente reglamento o el contrato de tarjeta de crédito, BCT Bank podrá cancelar el beneficio de conversión de compras a cuotas al cliente y aplicar a su saldo real el monto pendiente de las compras convertidas a cuotas, el cual generará los mismos intereses de la tarjeta de crédito.



9. La cuota mensual estará compuesta únicamente por capital para los plazos de tres (3) y seis (6) meses y por capital más intereses para los plazos de nueve (9) y doce (12) meses.

10. El cliente tiene máximo quince (15) días luego de realizada la compra para solicitarle a BCT Bank la conversión de la compra a cuotas, ya sea por medio de correo electrónico, al correo tarjetasbct@bctbank.com.pa, o al área de Servicio al Cliente Tarjeta al teléfono 297-4244. BCT Bank no se hace responsable de procesar la conversión de la compra a cuotas si el cliente no lo solicitó oportunamente.

11. La cuota que se establezca al momento de realizar la conversión a cuotas será adicional a su pago mínimo mensual. El cliente, si lo desea, podrá realizar únicamente el pago mínimo reflejado en su estado de cuenta y financiar las cuotas correspondientes con la tasa de interés regular de su tarjeta de crédito.

12. En el Estado de Cuenta se detallará el monto de la cuota, y el número de las cuotas de que restan para la cancelación total de la compra.

13. Producto de Campañas exclusivas y por periodos determinados, BCT Bank podrá ofrecer el programa de Conversión de Compras con condiciones especiales que podrán incluir diferentes opciones de plazo y la exoneración de la comisión por Compra a Cuota.

14. El pago anticipado de la Conversión de Compra, ya sea parcial o total, podrá realizarse directamente en las cajas de las sucursales de BCT Bank o por medio de débito a la cuenta del cliente en BCT Bank. Si el pago total o parcial es realizado en las sucursales, el cliente sólo le debe notificar al cajero de la sucursal que está realizando un anticipo o una cancelación total, antes de realizar el pago. Si el pago es realizado por medio de débito a la cuenta del cliente en BCT Bank, el cliente deberá indicarle al área de Servicio al Cliente Tarjetas para que dicho pago sea aplicado a la conversión de compra. No aplican cargos de penalidad por el pago anticipado parcial o total del monto de la Conversión de Compra.

15. Al momento de realizar los pagos, el cliente deberá verificar por medio de la plataforma de servicios el monto total a cancelar. En lo referente a consultas relacionadas a los cargos a la tarjeta de crédito las mismas deberán ser canalizadas por medio de las sucursales de BCT Bank, al teléfono 297-4244 o al correo tarjetasbct@bctbank.com.pa.

16. BCT Bank se reserva el derecho de dejar de ofrecer el programa de Conversión de Compras a Cuotas en cualquier momento, dando un aviso previo de treinta (30) días a los clientes.

